

En Torres de Alameda, a 29 de junio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Clara Torre Ruiz.

(03/22.356/09)

## TORRES DE LA ALAMEDA

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante decreto de Alcaldía 722 de 2009, de 26 de junio, del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, se ha procedido al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo los siguientes:

- Don Valentín Márquez Romero.
- Don Raúl Cristóbal Barranco.
- Doña Manuela Gismero García, o cualquier concejal perteneciente al Grupo Municipal del Partido Popular.
- Portavoz del Grupo Municipal Socialista, o cualquier concejal perteneciente al Grupo Municipal Socialista.

En Torres de la Alameda, a 29 de junio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Clara Torre Ruiz.

(03/22.368/09)

## TORRES DE LA ALAMEDA

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante decreto de Alcaldía 723 de 2009, de 26 de junio, del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, se ha procedido a la asignación de retribuciones exclusivas y parciales de los concejales-delegados de la siguiente forma:

1. Las personas con dedicación exclusiva serán las que se citan a continuación; se mencionan, asimismo, las retribuciones correspondientes:

- Doña Clara Torre Ruiz: 40.799,92 euros brutos anuales.
- Don Valentín Márquez Romero: 40.799,92 euros brutos anuales.
- Don Ramón Polo Martínez: 30.587,76 euros brutos anuales.
- Don Raúl Cristóbal Barranco: 30.587,76 euros brutos anuales.

2. El resto de concejales-delegados ostentarán la condición de miembros con dedicación parcial, ostentando una retribución anual de 8.199,84 euros brutos anuales cada uno. Estas retribuciones corresponderán a cada una de las siguientes personas:

- Don Manuel Tello Gordillo.
- Don Ángel Ropero de la Peña.
- Doña Manuela Gismero García.
- Don José Luis Heredia Martínez.

Para tener la condición de concejal con dedicación parcial será además preciso cumplir un régimen mínimo de cuatro horas de dedicación al día en días laborales.

3. El resto de concejales que no ostenten la condición de dedicación exclusiva o parcial no percibirán ningún tipo de retribución.

4. Los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial percibirán catorce pagas, correspondiendo una a cada mes del año; percibirán, asimismo, dos pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de junio y diciembre, siendo el resto de régimen regulador el aplicable a los funcionarios del Ayuntamiento.

En Torres de la Alameda, a 29 de junio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Clara Torre Ruiz.

(03/22.354/09)

## TORRES DE LA ALAMEDA

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante decreto de Alcaldía 724/2009, de fecha 26 de junio, del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, se ha procedido al nombramiento doña Fausta Gómez Diego como personal de confianza

eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o asesoramiento especial como asistente administrativo del Equipo de Gobierno, siendo la retribución bruta anual será de 18.906,15 euros y régimen de dedicación exclusiva.

En Torres de Alameda, a 29 de junio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Clara Torre Ruiz.

(03/22.349/09)

## TORRES DE LA ALAMEDA

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2009 del Ayuntamiento de Torres de la Alameda se delegó en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

- Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla de personal aprobados por el pleno; aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Disponer gastos y ordenar pagos superiores a 6.000 euros y dentro de los límites de su competencia, reservándose la disposición de los gastos menores de esta cuantía a los concejales delegados de cada área y a la Alcaldía.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuya competencia corresponda al alcalde, excepto las que la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establezca como contratos menores, cuya competencia queda reservada al concejal del área correspondiente o a la Alcaldía.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- La concesión de licencias de obras mayores y de apertura de establecimientos fabriles, industriales, comerciales y de cualquier otra índole.
- La concesión de licencias de primera ocupación.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo de planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- La adquisición de bienes y derechos, siempre que su competencia venga atribuida al alcalde por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985.

En Torres de la Alameda, a 29 de junio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Clara Torre Ruiz.

(03/22.352/09)

## TRES CANTOS

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal de Tres Cantos, en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2009, adoptó el acuerdo de resolución de alegaciones y sugerencias, así como de aprobación definitiva de la ordenanza derogatoria de la ordenanza bioclimática de Tres Cantos, cuyo texto se hace público en el anexo de conformidad con lo establecido en los artículos 49, letra c), y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

### ANEXO

## ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA BIOCLIMÁTICA DE TRES CANTOS

### Exposición de motivos

El Pleno Municipal de Tres Cantos, en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2004, aprobó definitivamente la ordenanza municipal de urbanización y edificación bioclimática u ordenanza bioclimática de Tres Cantos, cuyo texto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 1 de febrero de 2005.